

EXPEDIENTE Nº: PR25-0298.52

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN DEL BAR PARA LA VENTA DE COMIDA Y BEBIDA EN EL PATIO CENTRAL DEL CENTRO CULTURAL CONDE DUQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “VERANOS DE LA VILLA 2026” ORGANIZADA POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO), adscrita al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, tiene como objeto social, entre otras actividades “la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la promoción de iniciativas públicas y privadas en dicho ámbito, incluyendo la colaboración con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional, el asesoramiento, la realización de estudios, la formación de artistas y técnicos relacionados con dichas actividades y la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades”.

Todo ello en el marco y bajo las líneas estratégicas de política cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En este contexto, MADRID DESTINO, como entidad a través de la cual el Ayuntamiento de Madrid presta directamente gran parte de los servicios culturales municipales, es la entidad encargada de la organización, gestión y desarrollo de la actividad cultural “VERANOS DE LA VILLA 2026”, que se celebrará del 7 de julio al 29 de agosto de 2026, localizándose su escenario principal en el Centro Cultural Conde Duque. Dichas fechas pueden estar sujetas a modificación.

Es por ello que, desde la Dirección Artística, y de acuerdo con los objetivos del proyecto cultural de Veranos de la Villa 2026, se estima conveniente la creación de un espacio destinado a prestar un servicio básico de venta de bebida y alimentación para el público asistente al Centro Cultural Conde Duque, que será el espacio central de la programación desde el 8 de julio al 4 de agosto.

A tal efecto, el Espacio para en Bar habilitados será puesto a disposición de un tercero interesados mediante cesión de espacio proporcional a los metros de ocupación del Bar.

La selección de participantes será efectuada previa convocatoria pública de las bases de participación que será difundida en el perfil del contratante de MADRID DESTINO para su mayor publicidad y concurrencia.

1.- OBJETO DE CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es publicar las condiciones de la puesta a disposición a terceros interesados de

- a) un espacio en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque para la instalación de un Bar.

Se adjuntan como **Anexo I** el plano de emplazamiento y del espacio destinado al Bar.

El proceso de selección es el regulado en las presentes bases.

La puesta a disposición del espacio al participante en la convocatoria que resulte seleccionado se realizará previa formalización de un contrato de cesión de uso de espacio que regulará los términos y condiciones en las que se realiza, conforme a

(1) las **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR MADRID DESTINO;**

(2) las **CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO PARA EL BAR EN EL PATIO CENTRAL DE CONDE DUQUE CON MOTIVO DE LA PROGRAMACION DE VERANOS DE LA VILLA 2026**, y

(3) las [Normas de Montaje](https://contratacion.madrid-destino.com), que se facilitan en al apartado Pliego Técnico del expediente publicado en <https://contratacion.madrid-destino.com>.

2.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA CESIÓN

2.1 UBICACIÓN

El Espacio disponible para la instalación del Bar en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque, cuenta con una superficie de:

- Superficie: 70m²
- Metros lineales de Barra: 16 m

El Centro Cultural Conde Duque se encuentra ubicado en la Calle Conde Duque nº 9-11 de Madrid – C.P.28015.

El espacio carece de *zona de mobiliario*, enseres o maquinaria que deberá ser aportada en su totalidad por la empresa seleccionada.

El plano de emplazamiento y del espacio destinado al Bar se adjunta como **Anexo I**.

El Bar deberá conectarse a la electricidad, al agua y desagüe puestos a disposición por MADRID DESTINO.

En caso de estar interesado en visitar el espacio, los solicitantes pueden solicitar una visita a través del email: javier.fernandez@madrid-destino.com

2.2 DURACIÓN

La duración de la cesión se iniciará desde el montaje, que deberá realizarse el día 5 de julio de 2026, y finalizará el día 5 de agosto de 2026, con el desmontaje.

En cualquier caso, el montaje y realización de pruebas de funcionamiento necesarias deberán efectuarse el día 5 de julio.

El servicio vendrá determinado por el horario de las funciones, cuyo inicio está previsto entre las 21:30 h y las 22:00 h.

El servicio de bar se iniciará una hora antes del comienzo de los espectáculos. La programación se desarrollará entre el 8 de julio y el 4 de agosto. A continuación, se detallan los días previstos de función y el horario del servicio cada uno de los días. La duración del servicio vendrá determinada por la duración de cada uno de los espectáculos programados y las singularidades de cada propuesta, que permitan o no la venta durante el espectáculo, como se detalla a continuación.

FECHA			HORA ENTRADA PÚBLICO	HORA INICIO	DESCANSO	HORARIO APERTURA BARRA	APERTURA BARRA
Julio	8	X	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 21.55h	Sólo antes del inicio
Julio	9	J	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	10	V	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	11	S	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	12	D	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	15	X	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	17	V	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 21.55h	Sólo antes
Julio	18	S	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	20	L	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	21	M	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	22	X	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	24	V	21:00	22:00	SÍ	De 21.00h a 21.55h	Sólo antes
Julio	25	S	21:00	22:00	SÍ	De 21.00h a 21.55h	Sólo antes

Julio	26	D	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	28	M	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	29	X	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Julio	30	J	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)
Agosto	1	S	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 21.55h	Sólo antes
Agosto	2	D	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 21.55h	Sólo antes
Agosto	4	M	21:00	22:00	NO	De 21.00h a 23:15h	Todo el tiempo (desde apertura hasta final concierto)

Habr  actividades de martes a domingo, con un total de 20 d as de actividades.

La entrada al recinto se realizar  previa adquisici n de la entrada correspondiente para cada espect culo, cuyo importe variar  en funci n de la programaci n de cada d a.

La apertura de puertas del recinto se realizar  una hora antes del comienzo de las actuaciones, a partir de ese momento se iniciar  el servicio de venta de bebida y comida.

- El servicio se dar  exclusivamente durante los 55 minutos antes del espect culo sin posibilidad de que el p blico pueda levantarse durante la funci n a pedir una consumici n.
- Si alg n espect culo contara con descanso intermedio, previa autorizaci n del festival y con tiempo suficiente, se permitir  de forma puntual la venta durante el mismo durante 15 minutos.
- Cabe la posibilidad de que, atendiendo a las caracter sticas concretas de alguno de los espect culos programados, se permita la venta durante toda la funci n con posibilidad de que el p blico pueda levantarse durante la funci n a pedir una consumici n. Dicha posibilidad puntual se comunicar  con antelaci n suficiente y siempre con la autorizaci n expresa del Festival.
- Al t rmino del espect culo se desaloja al p blico del espacio, sin que se permita la venta al final de los espect culos.
- A priori, y a falta de cierre definitivo de la programaci n, habr a:
 - o 6 d as que solamente se permitir  la venta antes del espect culo.
 - o 14 d as que se permitir  la venta durante todo el espect culo

Durante los días de montaje o jornadas de descanso del Festival el servicio de bar permanecerá cerrado. Dependiendo de la actividad escénica programada se podrá servir o no durante el espectáculo.

La fecha y el horario previsto para la realización de estos servicios podrán ser variados por Madrid Destino debido a causas imprevistas o de carácter excepcional y serán comunicados con la suficiente antelación.

2.3 AFORO ESPACIO EN EL QUE SE CELEBRARÁN LAS ACTIVIDADES

La actividad programada en Patio Central de Conde Duque por la dirección artística, prevé un patio de butacas con una ocupación calculada de público sentado de 1.052 personas todos los días de actuaciones. Para acceder a las actividades programadas en cada uno de estos escenarios, será necesario comprar la entrada en la web del Festival.

2.4 PRECIO

La cesión de uso estará sujeta a las tarifas vigentes, actualmente aprobadas mediante Acuerdo Consejo de Administración del día 31 de octubre de 2025, a las que se ha aplicado una bonificación del 84 % sobre la tarifa establecida, de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo del Consejo de Administración de Madrid Destino de 17 de julio de 2025, que contempla la posibilidad de aplicar una reducción de la tarifa en los casos que concurran razones de interés económico o social para la ciudad de Madrid.

El precio asciende a la cantidad de 1.024,80 €, que podrá ser ofertada al alza por los participantes de la convocatoria.

El precio deberá ser abonado a la firma del contrato de cesión con anterioridad al acceso del recinto

2.5 FIANZA

A la firma del contrato de cesión, el titular del Bar deberá entregar la fianza aplicable según las tarifas vigentes aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración del día 31 de octubre de 2025, para cubrir los desperfectos que se pudieran causar y/o los daños que por cualquier acto o incumplimiento se derivasen para Madrid Destino, que serán restituidos a la finalización del contrato de cesión, una vez desalojado el Centro y comprobado que no se ha producido ningún daño en el Recinto y que no existe ninguna cantidad pendiente de pago, en cuyo caso será deducido del importe a restituir.

El importe de la fianza dependerá del precio total de la cesión en función del total de ocupación del espacio:

IMPORTE TOTAL	FIANZA
0- 5.000 €	500 €
5.001 € -15.000 €	1.500 €

2.6 SEGURO

A la firma del contrato, y como condición imprescindible para el acceso al Centro, deberá acreditarse la suscripción, vigencia y eficacia de una póliza de responsabilidad civil que asegure su responsabilidad incluyendo a MADRID DESTINO, como asegurado adicional sin perder su condición de tercero, con coberturas por responsabilidad civil de Explotación, Patronal, Locativa y de Productos, sin franquicia y

por el capital mínimo exigido por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

CAPITAL ASEGURADO:

Para el seguro la cuantía de los capitales mínimos que deberán cubrir los seguros, sin franquicia alguna, será la siguiente:

- Espacios con aforo máximo hasta 50 personas: 42.070,95€
- Espacios con aforo máximo hasta 100 personas: 60.101,21€
- Espacios con aforo máximo hasta 300 personas: 120.202,42€
- Espacios con aforo máximo hasta 700 personas: 480.809,68€
- Espacios con aforo máximo hasta 1.500 personas: 721.214,53€
- Espacios con aforo máximo hasta 5.000 personas: 1.202.024,21€

El incumplimiento de esta estipulación liberará a MADRID DESTINO de su obligación de ceder el uso del espacio asignado los términos pactados, si bien el CLIENTE deberá cumplir con las obligaciones de pago asumidas.

2.7 SERVICIOS

- Servicios ordinarios.** El contrato de cesión de los espacios comprenderá los servicios de limpieza, seguridad y mantenimiento de la Plaza en la que se encuentra ubicada el Espacio.
- Servicios extraordinarios.** Están excluidos del presupuesto de cesión todos los servicios extraordinarios que deberán ser asumidos por el cliente, como servicios complementarios, consumo de suministros incluidos (Limpieza de zona de barras y terraza, tomas agua o desagüe en su caso, papeleras y zona contenedores, así como su correcta gestión y separación de residuos y sacarlos a la vía pública para recogida por el servicio de recogida de medioambiente municipales de basuras).

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar, titulares de establecimientos dedicados a la hostelería comprendidos en los epígrafes de catalogación equivalentes de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto 184/1998, de 22 de Octubre, de la Comunidad de Madrid, que, además, y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de la LCSP.

Cumplirán todas las prescripciones en materia higiénico-sanitaria, tanto las instalaciones, como el personal en la manipulación, el almacenaje y la limpieza, de forma especial las pautas establecidas en el punto quinto de la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3.1 OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE SELECCIONADO

- 1.- No realizar ningún tipo de actuación que suponga anclajes o cualquier otra afectación sobre pavimentos o muros, así como que modifique o pueda modificar el espacio
- 2.- El participante seleccionado tendrá que cubrir el suelo de la superficie del bar con algún elemento que evite desperfectos en el pavimento.

- 3.- No se dispensarán bebidas alcohólicas a menores de 18 años y se cumplirá en todo momento lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
- 4.- Deberá prestarse el servicio en las debidas condiciones sanitarias, cumpliendo con la legislación vigente higiénico-sanitaria y de consumo.
- 5.- Aportar al bar, utensilios, cámaras frigoríficas, bebidas y, en su caso aperitivos, así como todo lo necesario para el correcto funcionamiento del servicio.
- 6.- Las instalaciones estarán homologadas y serán mantenidas e instaladas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- 7.- Toda la maquinaria que se emplee contará con certificado CE, y en su caso deberán haber superado con éxito todas las revisiones reglamentarias.
- 8.- Se dispondrá de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores.
- 9.- Se tendrá que disponer de un cartel con los precios de los productos en lugar visible para los consumidores.
- 10.- El personal que se contrate estará bajo su dependencia, sin relación jurídico-laboral con Madrid Destino, el cual no adquiere ningún compromiso ni obligación de ninguna especie respecto de este personal, rigiéndose en consecuencia los derechos y obligaciones de este último por la vigente legislación laboral y de previsión social, siendo sus retribuciones y cargas sociales correspondientes de cuenta exclusiva del participante seleccionado.
- 11.- No se permite la instalación de cocinas, freidoras, hornos, planchas o similares, así como la transformación de alimentos o dispensación de comida previamente elaborada, cocinada o calentada. Sin embargo, se permite la venta o entrega de aperitivos que no conlleve ningún tipo de preparación o elaboración.

4.- INSCRIPCIONES

4.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados en participar deberán facilitar los datos solicitados en el formulario de inscripción consistente en una **Declaración Responsable firmada electrónicamente** por representante legal de cumplimiento de la normativa vigente, incluida la aplicable en materia de protección contra incendios y accesibilidad.

La Declaración Responsable deberá garantizar la autenticidad y veracidad de todas manifestaciones efectuadas, siendo causa de exclusión el incumplimiento de dicha garantía.

La documentación acreditativa de que se cumplen todos los requisitos solo se le requerirá a la candidaturas seleccionada. Si no se atendiera el requerimiento en el plazo establecido o la documentación a aportar fuera incompleta o incorrecta, el Proyecto seleccionado quedará excluido y la reserva de espacio para la instalación de un BAR a la siguiente candidatura de acuerdo con la oferta presentada.

A) PROYECTO BÁSICO con la siguiente DOCUMENTACIÓN:

(I) Memoria y descripción del Bar con toda la información referida al acondicionamiento y equipamientos, mobiliario y materiales, con descripción de tipos y calidades, y propuesta de decoración con elementos de diseño gráfico (rótulos y señalización interior) y cartas.

Los materiales deberán ser de primera calidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas por la normativa en cuanto a composición, fabricación, transporte, recepción, almacenamiento y puesta en el local, así como sus características estructurales, geométricas, físicas, químicas, debiendo efectuarse controles y seguir los criterios de aceptación y rechazo preceptivos. Los materiales serán los idóneos para la actividad, siendo no tóxicos e ignífugos.

Las propuestas de decoración buscarán una imagen, moderna y actual, compatible con criterios de sostenibilidad, respeto medioambiental, ergonomía y accesibilidad universal.

(II) Planos y resto de material gráfico del diseño y decoración del Bar y del espacio objeto de cesión. Los planos se representarán a escala definida y de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta. Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en un documento formato A3, en los que se incluirá una memoria que describa la solución aportada.

(III) La descripción del tipo de oferta de bebida y snacks.

La relación orientativa de productos y precios ofertados en el Bar.

La relación de productos de venta obligatoria son los indicados a continuación. Los precios finales serán los que oferte el contratista, sin que en ningún caso puedan superar los indicados a continuación y deberán de mantenerse durante el plazo de vigencia del presente contrato:

Precios máximos (IVA incluido):

Refrescos y zumos: precio máximo de 3 euros.

Botella de agua de 50 cl: precio máximo de 2 euros.

Lata de Cerveza 33cl:: precio máximo de 3 €

Cerveza de barril (50 cl.): precio máximo de 5 euros.

Cerveza de barril (100 cl.): precio máximo de 10 euros.

Snacks salados tamaño grande: precio máximo de 3 euros

Palomitas bolsa pequeña: precio máximo de 2 euros

Palomitas cartón/bolsa grande: precio máximo de 3 euros

Snacks dulces (bolsa gominolas, caramelos): precio máximo de 3 euros

Bolsa de Patatas fritas: precio máximo de 2 euros

Bolsa de Patatas fritas pequeña: precio máximo de 2 euros

Bolsa de Patatas fritas grande (120g): precio máximo de 3 euros

Sándwich envasado: precio máximo de 4 euros

(IV) La relación de los medios personales y recursos efectivos con que realizará la actividad autorizada.

B) OFERTA ECONÓMICA

La oferta presentada, que deberá cumplimentarse de conformidad con el modelo de proposición del Anexo II, mejorará la alza la cantidad de 1.024,80 €.

4.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Desde la publicación de estas bases por un período de 10 días naturales.

No serán admitidas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo indicado o a través de canales diferentes al previsto en la convocatoria.

Se admitirán como válidos todos los proyectos recibidos correctamente inscritos que cumplan con los requisitos de participación.

En el caso de que se aprecie un defecto de forma, error u omisión subsanables en el formulario o documentación presentada, se concederá un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación. En caso de no ser subsanado, el proyecto será descalificado.

4.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

La convocatoria de las bases será anunciada en el perfil del contratante de MADRID DESTINO <https://contratacion.madrid-destino.com>, plataforma a través de la cual también deberán presentarse las candidaturas **OBLIGATORIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA**

Para plantear las dudas existentes sobre la convocatoria, así como, aquellos interesados, solicitar las visitas de inspección técnicas requeridas podrán dirigir su solicitud a: javier.fernandez@madrid-destino.com

El formulario de inscripción con la **Declaración Responsable** de cumplimiento de la normativa vigente será presentado en formato pdf firmado electrónicamente por representante legal e incluirá como **Anexos** la documentación indicada en el apartado 4.1 con el siguiente orden:

- (1) Proyecto Básico, con la Memoria y descripción del Bar
- (2) Planos y resto de material gráfico del diseño y decoración
- (3) Relación de productos objeto de venta en la barra con sus correspondientes precios.
- (4) Relación de medios y recursos.
- (5) Oferta económica

En cualquier momento, MADRID DESTINO podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para la verificación de la capacidad y personalidad de los solicitantes, y adecuación de la información solicitada en estas bases.

4.5 SELECCIÓN DE PROYECTOS. SUBASTA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una Comisión formada por dos personas de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino junto a una persona de la Dirección de Asuntos Jurídicos, valorarán si las candidaturas recibidas reúnen los requisitos de participación y levantarán un acta con la clasificación de los participantes de acuerdo con las ofertas económicas presentadas, siendo la primera clasificada la que oferta una cantidad superior.

La Comisión, una vez haya establecido la clasificación de acuerdo con las ofertas económicas presentadas, seleccionará el proyecto que podrá acceder al espacio puesto a disposición y al menos un suplente para sustituir al anterior en caso de renuncia o descalificación.

En caso de empate en las ofertas económicas presentadas, se atenderá a los criterios de desempate establecidos en el art. 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. COMPROMISOS DE MADRID DESTINO

MADRID DESTINO por su parte se compromete a:

- a) Analizar todas las solicitudes recibidas y valorar su adecuación a las bases.
- b) Comunicar a las entidades la adecuación de su candidatura con las bases y su admisión para participar en la convocatoria
- c) Publicar la relación de entidades seleccionadas en el perfil del contratante, web corporativa y/o redes sociales.

6. CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes en la convocatoria serán objeto de tratamiento de conformidad a la legislación vigente en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid, con CIF número A- 84073105

Datos de contacto: registro@madrid-destino.com

Delegado de protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidad: Gestionar la participación en la convocatoria (inscripción, análisis, valoración y selección de finalistas, y en relación a las propuestas seleccionadas, anuncio de su condición en <https://contratacion.madrid-destino.com> y tramitación del correspondiente contrato de cesión de espacio).

Destinatarios: Las propuestas seleccionadas serán publicados en <https://contratacion.madrid-destino.com>

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida, salvo en caso de solicitud de supresión, en cuyo caso serán conservados hasta dicho momento y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas

Legitimación: Los datos son necesarios para poder participar en este concurso siendo la recepción del formulario de inscripción la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com y referencia a **“Dirección de Producción y Coordinación Técnica – VERANOS VILLA 2026”** con identificación de la persona solicitante mediante documento oficial

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD) <https://www.aepd.es/>

7. RESERVAS Y RESPONSABILIDADES

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica, siempre que las mismas estén justificadas, y se comunique públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

Los participantes al presentar su candidatura garantizan ser legítimos titulares de los proyectos y la autenticidad de la documentación presentada y de su originalidad exoneran de toda responsabilidad Madrid Destino frente a terceros de cualquier vulneración o infracción de derechos, ya sean de propiedad intelectual o industrial, de imagen, o cualesquier otro, o vulneración de compromisos y obligaciones contractuales, incluidas de confidencialidad, asumiendo la obligación de mantener a Madrid Destino totalmente indemne.

8. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

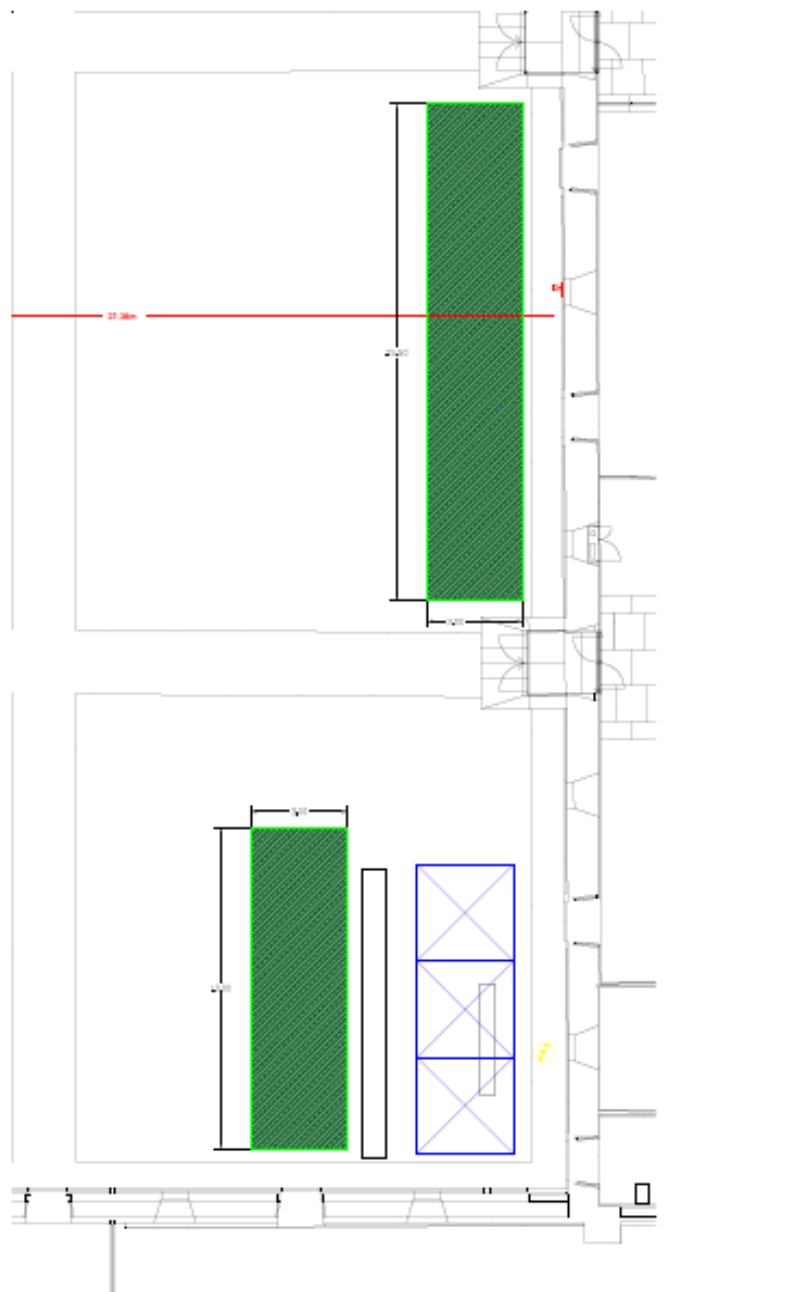
Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con a la legislación española.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada del concurso, los participantes deberán dirigirse por escrito a registro@madrid-destino.com con el objeto de que ambas puedan llegar a una resolución amistosa.

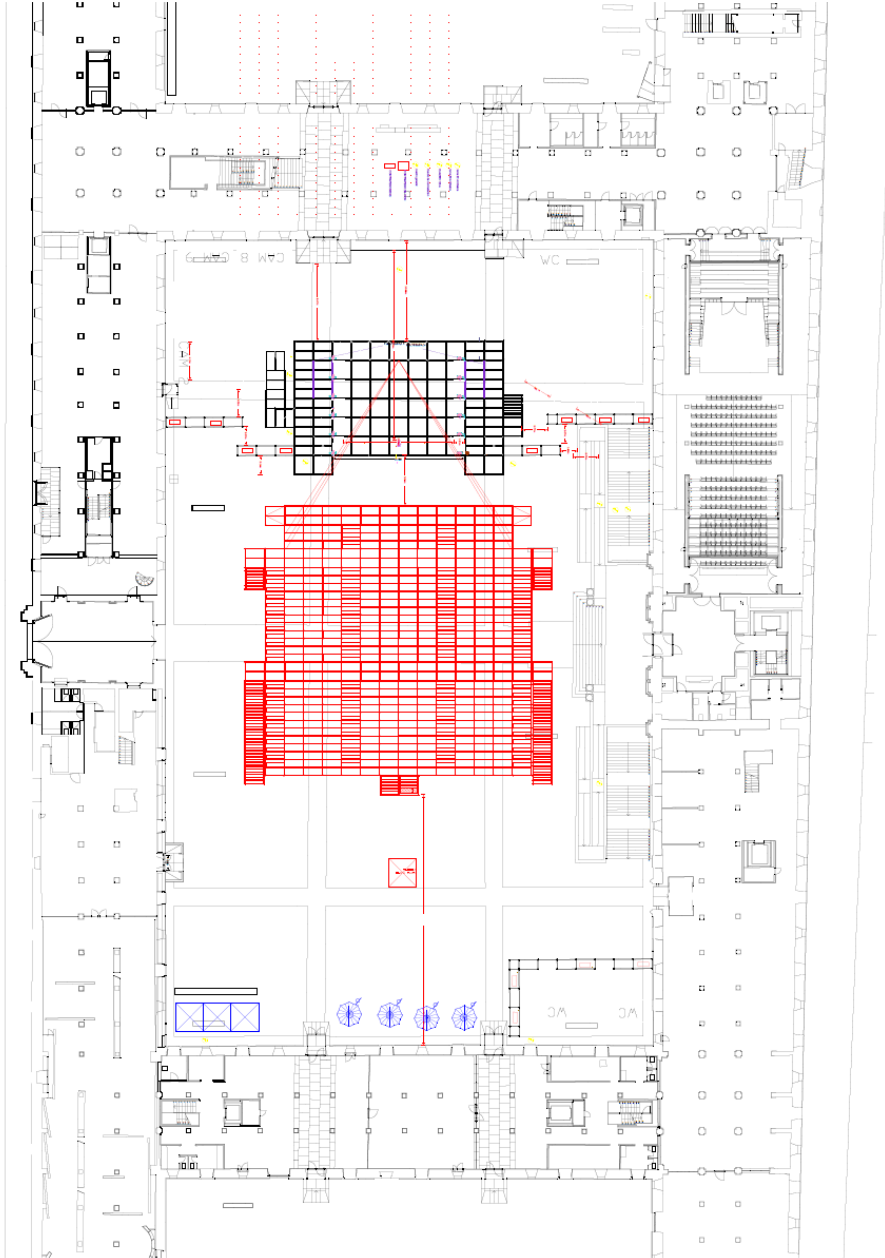
Las bases de la presente Convocatoria estarán disponibles durante el periodo en el que esté abierto el plazo de inscripción en <https://contratacion.madrid-destino.com>.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las Partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

ANEXO I
PLANO ZONA BARRA



PLANO GENERAL ZONA ACTIVIDAD



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con DNI N° en nombre (propio) o (en representación de) con NIF..... y domicilio fiscal en calle nº....., .enterado/a del anuncio publicado y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la participación en la **“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN DEL BAR PARA LA VENTA DE COMIDA Y BEBIDA EN EL PATIO CENTRAL DEL CENTRO CULTURAL CONDE DUQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “VERANOS DE LA VILLA 2026” ORGANIZADA POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.,”** se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en las bases.

Asimismo, declara expresamente que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Las cantidades expresadas en Euros NO incluirán el I.V.A.

1.- Proposición Económica (superior a 1.024,80 € IVA no incluido):.....€ IVA no incluido